

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 1932

PUCON, 26 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 DE FECHA 21/06/2005.

5.- El Decreto N° 2284 de fecha 19 de Agosto de 2005 que aprueba la modificación del Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

6.- El Decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

7.- La Resolución fundada de fecha 26 de julio que solicita la Contratación **IGNACIO SEBASTIAN BRAATZ REYES**, presentado por el Alcalde Subrogante.-

8.- El Contrato directo entre la Municipalidad con **IGNACIO SEBASTIAN BRAATZ REYES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna Pucón, País Chile.

9.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Fundada Presentada por el Alcalde subrogante presente

2.- Que es una Banda Musical emergente de la comuna y que no tiene contrato de suministro con nuestro Municipio.-

3.- La necesidad del Municipio de dar alternativas de sana recreación a la comunidad de Pucón, en temporada invernal.

4.- Que, la Banda Musical **ECLIPSE DE AMOR**, realizará un Show en el Gimnasio Municipal el día 28 de julio de 2012, ofrecido a la comunidad de Pucón y turistas de temporada invernal, haciendo el lanzamiento oficial de su primer disco.

5.- El artículo 10 N° 7 letra E del reglamento C de la ley 886 sobre compras Publicas.

DECRETO:

1.- **Apruébese** en todas sus partes la presente resolución Fundada que solicita la Contratación a través de trato directo con **IGNACIO SEBASTIAN BRAATZ REYES**, representante de la banda Eclipse de Amor presentado por el Alcalde Subrogante.-

2.- **Apruébese** la Contratación y/o trato Directo con **IGNACIO SEBASTIAN BRAATZ REYES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna Pucón, País Chile, por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)

3.- **Impútese** el gasto a la cuenta de Área de Gestión N°04, Sub Cuenta "INJUV", por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil trescientos pesos).-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (SUB)

.....
Vº Bº CONTROL

PSA/GMP/RMV/lcm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas (2)
- Control
- Archivo Dideco



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

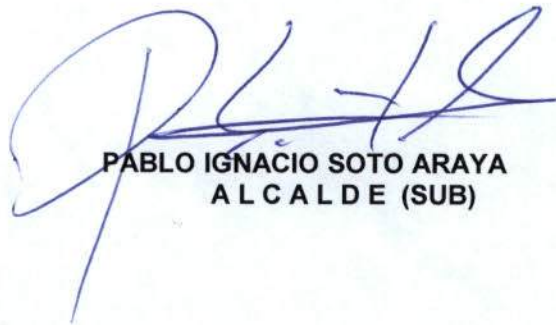
PABLO SOTO ARAYA, Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **IGNACIO SEBASTIAN BRAATZ REYES**, DNI N° [REDACTED] en representación de la banda musical **ECLIPSE DE AMOR**, con domicilio en la calle Los Jazmines N°60, Jardines del Claro, Comuna Pucón, País Chile.

La decisión de celebrar trato directo con don **IGNACIO SEBASTIAN BRAATZ REYES**, se fundamenta en que, como representante de la Banda musical **ECLIPSE DE AMOR**, la cual a 03 años de su formación, son considerados como el grupo más importante de la comuna en música tropical, su legado de consecuencia y constancia les ha valido un lugar privilegiado dentro de la Región, motivo que le ha llevado a gravar su primer disco, el cual será presentado el día 28 de julio de 2012, en el gimnasio Municipal.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un grupo de proyección y que interpreta música tropical; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ALCALDE (SUB)

En Pucón, 26 de Julio de 2012